

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE GUAPOTÁ SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO DIGITAL (ART.295 DEL C.G.P), y
ART. 9º LEY 2213 DEL 13/06/2022



NUMERO 023

QUE SE FIJA ELECTRONICAMENTE EN LA PAGINA DE MICROSITIO-PORTAL WED DE LA RAMA JUDICIAL- PARA NOTIFICAR LOS AUTOS RELACIONADOS A CONTINUACION ASI:

| CLASE DE PROCESO | RADICADO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DEL AUTO | DECISION |
|--|---------------------------------|---|---|----------------------|--|
| VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION POR EXTRAODINARIA DE DOMINIO. | 68 322 40 89 001-2024-000007-00 | GERARDO FRANCO ALFONSO y NELLY CARMENSA COLMENARES MONTAÑEZ. | HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICANOR PIÑA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADOS. | 5 de ABRIL DEL 2024. | AUTO REQUIERE NUEVAS FOTOGRAFIAS DE LA VALLA. |
| EJECUTVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | 68 322 40 89 001-2022-00011-00 | COOPERATIVA DE VECINOS Y AMIGOS DE CALLEJONA "COOPCALLEJONA". | HORACIO PINZON CALDERON Y OTRO. | 5 DE ABRIL DEL 2024 | AUTO REQUIERE APODERADO DE LA ENTIDAD EJECUTANTE |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 2213 DEL 13/06/2022 SE FIJA ESTE ESTADO ELECTRONICO, HOY OCHO (8) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.



MARIETTA VELACO RUIZ
Secretaria. -